

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

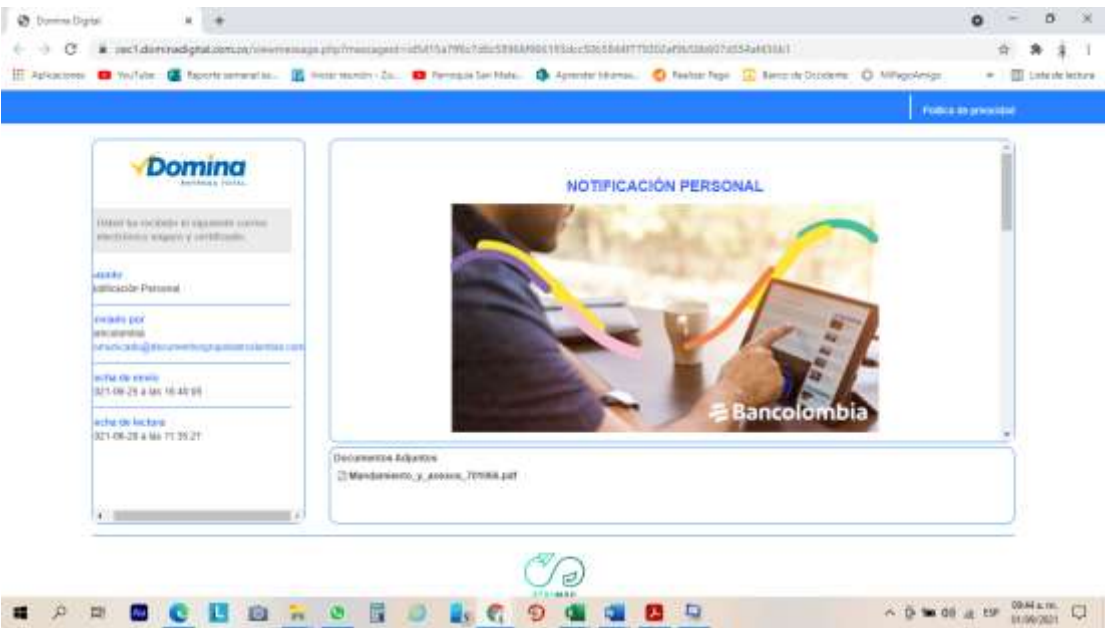
Bogotá, 1º de septiembre de 2021.

EXPEDIENTE No. 110013103014-2020-00265-00.

Ejecutivo Bancolombia S.A. vs. Miguel Álvaro Gómez Gómez.

Visto el expediente digital, se DISPONE:

- 1. Téngase en cuenta que la parte demandante, envió mensaje electrónico de datos con resultados positivos.



- 2. Sin embargo, para tenerlo por notificado, debe acreditar la parte actora los requisitos del Artículo 8º del Decreto 806 de 2020:

“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.”

- 3. Remítase el link a la apoderada solicitante, al correo electrónico que aportó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado

Juez

Civil 14

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

b65486ae9e4ab9d267560c17540464991800a0345bc8e5e7e7d31002e0d61814

Documento generado en 01/09/2021 10:00:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>